



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
San Cayetano (Cund.), seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular 2017-0015

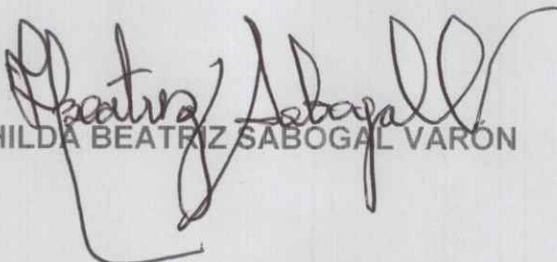
Será del caso pronunciarse respecto del oficio No. IQ051004508573 proveniente del Banco Davivienda, por medio del cual se informa que se ha registrado la medida cautelar de embargo respecto del demandado José Idolfer Navarrete Pachón, de no ser porque advierte este Juzgado que mediante auto adiado el 27 de agosto de 2019 [fls. 62 cdno. 1] se decretó la terminación de las diligencias por desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

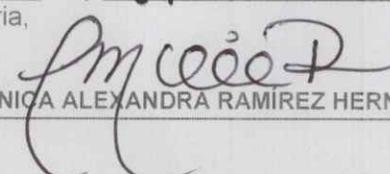
La anterior decisión póngase en conocimiento de la citada entidad financiera, para los fines a que haya lugar. Secretaria proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior regresen las diligencias al archivo, dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

  
HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 037 Hoy 07 MAY 2021  
La Secretaria,  
  
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ